



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre veintiuno de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	María Eugenia Londoño Carrillo
Ejecutado	William de Jesús Moreno López
Radicado	05001-31-10-011- 2006-00224 -00
Instancia	Única
Decisión	Aprueba Liquidación Del Crédito

Vencido el termino de traslado sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante y por encontrarse ajustada a derecho se **APRUEBA**, numeral 3º del artículo 446 CGP.

Por otro lado no accede a la solicitud de aumentar el porcentaje de embargo toda vez, que los dineros reclamados en este juicio pertenecen a la ex cónyuge, ahora bien si entre las partes dentro del presente juicio hay una hija se debe iniciar por excelencia un proceso verbal sumario de fijación de cuota alimentaria en su favor, además el porcentaje de embargo vigente sobrepasa el porcentaje de la asignación alimentaria.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c54e990d3b4f19160ca8e90bb0e7a3c3ff53d6f98d36f775143
3f7841bf0964

Documento generado en 21/10/2020 02:29:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>